



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



OBSERVATORIO
PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Avda. De La Fama, 15 -B
30006 MURCIA
Telfs.:968-375084
968-375085
Fax 968 -375086
observatorio.convivencia@murciaeduca.es

Ficha de Registro de “buenas prácticas” en materia de convivencia escolar



1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre o denominación de la experiencia:

Programa de medidas alternativas a la expulsión

Niveles o etapas donde se ha desarrollado:

ESO y Bachillerato

Centro

Nombre del centro: IES Valle de Leiva

Dirección: C/Dr. Fleming, s/n

Localidad: 30840 ALHAMA

Teléfono: 968630302

Correo electrónico: 30000626@murciaeduca.es

Personal participante

Persona de contacto: Fernando Molina

Número de profesores implicados: 5

Número total de profesores del Claustro: 67

¿Están implicados otros miembros de la comunidad educativa?

Padres: **Sí**

Personal no docente: **No**

Otros (especifique): Educador contratado por el Ayuntamiento y Policía Tutor

¿Está recogida la experiencia en el Plan de Convivencia del Centro?

Sí

¿Han intervenido en esta experiencia otras instituciones u organizaciones?

Sí

2.- OBJETIVOS



Especifique los objetivos que se persiguen con la experiencia:

1. Corregir las conductas de los alumnos contrarias a las normas de convivencia con medidas educativas que no supongan la suspensión del derecho de asistencia al centro.
2. Controlar la realización de los trabajos encomendados a los alumnos durante el periodo de inasistencia al centro, para evitar la interrupción en el proceso formativo.
3. Mejorar la conducta de estos alumnos mediante la realización de actividades de autoestima, habilidades sociales, tareas en beneficio de la comunidad, etc.
4. Evitar que haya alumnos durante el horario escolar sueltos por la calle o aquellos otros casos que busquen de manera intencionada que se les expulse del centro.
5. Conseguir un mayor compromiso por parte de las familias, incrementando la colaboración con el centro y los servicios municipales en aras del éxito del programa.
6. Prestar una mayor atención y ayuda a las familias con problemática social por parte de los servicios especializados de los centros de secundaria y de nuestro Ayuntamiento.
7. Contribuir a garantizar el derecho de todos los alumnos a la educación, procurando un clima adecuado de convivencia.

3.- DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA PRÁCTICA

En lugar de la expulsión del centro, el alumno queda a cargo de un educador contratado por el Ayuntamiento que, en las propias dependencias del Centro, lo dirigirá en la realización de las tareas encomendadas por el profesorado, lo instruirá en habilidades sociales y le encargará tareas de mantenimiento del Centro, todo durante el mismo periodo lectivo del resto de alumnos.

Recurrimos al Policía tutor si el alumno no se presenta en el centro el día de la sanción.

Objetivos	Actividades	Temporalización



4.- EVALUACIÓN Y RESULTADOS

¿Se ha llevado a cabo la evaluación de la experiencia?

Sí

En el caso de que se haya realizado la evaluación, ¿cómo se ha efectuado?

Aparte de estar incluida en la evaluación trimestral de la convivencia, se realizó una evaluación con ocasión de la jornada de presentación de la experiencia organizada por el Ayuntamiento de Alhama (junio de 2010).

¿Qué beneficios se han obtenido respecto a los objetivos propuestos?

Consideramos que, en mayor o menor medida, se han cumplido todos los objetivos.

Propuestas de mejora

Mejorar la participación del profesorado a la hora de encargar las tareas educativas de los alumnos sancionados.

¿Cuáles son los principales problemas que han surgido?

Nada reseñable, salvo el temor de que, a causa de la crisis, no podamos seguir con esta medida.

5.- RECURSOS (Externos/Internos)

¿Qué tipo de apoyo ha recibido y de qué institución?

(económico, técnico, otros...)

El educador es contratado por el Ayuntamiento.